



ASOCIACIÓN CULTURAL DE PREJUBILADOS DE TELEFÓNICA SEVILLA

BOLETÍN

Número 40

EDITORIAL

YA TENEMOS PAGINA WEB

www.acptsevilla.org

Cumplimos con ello un acuerdo de Asamblea General y posteriores de la Junta Directiva, donde se contó siempre con la colaboración desinteresada de nuestro compañero Manolo Lillo, al cual queremos dejar constancia de nuestro sincero agradecimiento por su trabajo en el diseño y elaboración de la referida pagina web.

Esto es el Sitio Web que la Asociación Cultural de Prejubilados de Telefónica de Sevilla pone a disposición de todos vosotros.

Se pretende que este medio sirva de encuentro para poder compartir nuestras ideas y opiniones, exponer nuestras inquietudes y disponer de información actualizada de todo lo concerniente a nuestra condición de prejubilados o jubilados.

También debe ser un lugar donde encontrar toda la información y documentación, referente a nuestros derechos y nuestros deberes, con relación a nuestra anterior actividad y actual estado.

Desde aquí te pedimos tu colaboración y sugerencias en beneficio de todos.

LA JUNTA DIRECTIVA

TELEFONOS

Asociación Prejubilados	95.463.63.53
PLAN DE PENSIONES	900 .210.666
AEGON SEVILLA	95.4230300
E. Holgado(abogado)	954 22 13 77
Nóminas	95.448.32.10
ANTARES	91.417.99.59
A.T.A.M.	900 502650
MONTEPIÓ	91.531.80.31
	91.531.80.70
Plan de Vacaciones	900.351.010
	91.555.84.00
	91.555.08.66
RR.HH. Telefónica	95.448.32.04
	95.448.32.17

CUOTA DE ASOCIADOS 2005

Por acuerdo de Junta Directiva del pasado mes de diciembre, se acordó mantener para el presente año la misma cuota que en el ejercicio anterior, 21 Euros.

El cobro de la misma se pasará a primeros de febrero. Se recuerda a los Asociados que no tengan domiciliado el pago, que deben efectuar éste antes del día 1 de abril, bien en las oficinas de la Asociación (martes y jueves) o por un ingreso o transferencia bancaria de aquel importe en la CC: 3187-0319-14-2162789123. En este caso, no olvidar reflejar en el documento bancario el nombre y apellidos del socio.

SUMARIO

2	PLAN DE PENSIONES
3	COMISION DE CONTROL PLAN
4	DATOS ECONÓMICOS AÑO 2005
	CONVENIO ESPECIAL ERE 2003/7
5	FISCALIDAD RENTAS ERE 99
	INICIATIVA POPULAR
6	NOTICIAS DE AEGON
7	OCIO Y CULTURA
9	SENDERISMO
10	CICLOTURISMO
11	NOTICIA INTERESANTE PARA LOS JUBILADOS POR LA ITP

BOLETÍN DE CC.OO.

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE PENSIONES

La nota informativa de CC.OO. contiene dos partes bien diferenciadas: la primera, informa en lo relativo a la representación en los planes de pensiones de empleo, tanto hasta ahora como en el futuro, y en este sentido, es exacta. Menos exacta – inexacta, decimos desde aquí – es la segunda parte, cuando se dedica a hacer interpretaciones sobre la validez de la representatividad de los que no forman parte de los sindicatos, y particularmente de los mayoritarios.

Las leyes, por su propia naturaleza, son generalistas, y en el caso concreto de los planes de pensiones de empleo se olvidan sistemáticamente de que las situaciones laborales en España distan mucho actualmente de ser uniformes, porque las situaciones a que nos han abocado las prejubilaciones, desvinculaciones, etc., de los últimos años impiden que se pueda llamar con propiedad trabajadores a estos numerosísimos grupos de personas. En consecuencia, parece que la Ley no contempla la existencia de situaciones como la nuestra.

Hacemos, a continuación, un extracto del comunicado. Contiene otros párrafos no reproducidos por no afectarnos.

ANTECEDENTES: El funcionamiento, composición y método de elección de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Telefónica de España se reguló en su creación a lo dispuesto en ese momento (tanto en la Ley como en los Reglamentos que lo desarrollaban). En consecuencia, la Comisión de Control se formó con 12 miembros de los partícipes y beneficiarios (que se elegían por estos en elecciones directas con sistema mayoritario) y 5 del promotor. Como es conocido, todos los procesos electorales celebrados han ido dando la mayoría a CC.OO. y UGT, estando compuesta dicha C. de Control por seis miembros de cada uno de estos Sindicato y cinco del promotor (Telefónica).

EVOLUCIÓN Y ACTUALIDAD: Como debería ser conocido (al menos por los Sindicatos como obligación), la modificación de la Ley (2002) y el posterior Reglamento (Real Decreto 304/2004) que la desarrolla, establecía algunas modificaciones, y en particular estas:

- Las C. de Control serán PARITARIAS, salvo pacto en contrario. (Art.30 del R.D.)
- Artículo 31.2 del Real Decreto: “En los Planes del sistema de empleo podrán establecerse procedimientos de designación directa de los miembros de la C. de Control por parte de la Comisión Negociadora del Convenio y/o designación de los representantes de los partícipes y beneficiarios por acuerdo de la mayoría de los representantes de los trabajadores en la empresa”.
- La adaptación a la Ley deberá realizarse **antes del 1-1-2005**.

En base a lo anterior, la Comisión de Control aprobó recientemente una modificación del Reglamento, que ha sido ratificada por la Comisión de Negociación Permanente el 9-12-2004. Esta supone, entre otros aspectos, la designación de los miembros de la C. de Control por la mayoría de los representantes de los trabajadores, posibilidad contemplada en el Reglamento, explicada más arriba. Por otro lado, antes del 31 de diciembre, de no cambiarse la Ley, se deberá concretar con el promotor un acuerdo de composición de la Comisión de Control. En caso de no acordarse nada, pasará a ser paritaria.

CONSECUENCIAS: Las modificaciones establecidas en la Ley no solo son aspectos formales. Es evidente que la paridad en las Comisiones de Control modifica sustancialmente la situación anterior, que obligaría al necesario consenso con el promotor en todas las decisiones. Para el necesario acuerdo con el promotor **la posición que hemos planteado a la empresa es la de mantener la actual composición (12 a 5)**.

La forma de designación de los miembros de la Comisión de Control (sea esta paritaria o no) es un tema que, aunque de menor entidad, puede ser opinable desde distintos puntos de vista. Por un lado, parece razonable la intención que se persigue en la Ley de que la composición surja de la mayoría de los representantes de los trabajadores en la empresa, como en el resto de temas que les afectan. Desde el punto sindical es un criterio adecuado, para los que consideramos a los Sindicatos como ejes de la vertebración social y de la representación.

Por otro lado, esto no se ve de igual modo desde el colectivo de beneficiarios, prejubilados y desvinculados que con el nuevo sistema no tiene la oportunidad de votar directamente. Esto es un problema solo para aquellos que no consideran a los Sindicatos sus representantes. El debate es similar al que se produce a nivel general entre los jubilados cuando los Sindicatos suscriben acuerdos (Pacto de Toledo, reforma de la Seguridad Social, pensiones, etc...) donde algunos consideran no verse representados, aunque no parece que haya alternativas mejores.

Al margen de la capacidad de estos colectivos para organizarse en candidaturas alternativas a los Sindicatos (hasta la fecha no concretadas), la posibilidad teórica de acceder a la gestión del Plan de Pensiones (incluso contando con todos los miembros de la Comisión de Control dado el sistema mayoritario) es la reflexión a realizar. ¿Es mejor para la marcha del

NOTA DE LA ASOCIACIÓN

En nuestra situación –prejubilados, jubilados y desvinculados – **no existe vínculo laboral alguno con la empresa** en la que prestamos servicios en el pasado. Siendo esto así, ¿por qué hemos de admitir que se arroguen nuestra representación unos u otros sindicatos?. Efectivamente, nadie pone en duda su representatividad en lo que se refiere a los trabajadores, pero es que nosotros ya no lo somos, y eso la Ley no lo contempla.

Además, si constituimos la mitad del número total de partícipes y beneficiarios del Plan, y tenemos en torno al 70 o 75 % de los fondos del Plan, ¿por qué se nos impide estar representados de la manera que nosotros consideremos más conveniente?. ¿Por qué se nos impide votar directamente?. ¿Por qué hemos de hacerlo a través de un Sindicato o permanecer callados?. Cada uno de nosotros debería ser libre para poder elegir sus representantes. **De nada nos sirve que cuatro de los doce actuales representantes de los trabajadores sean prejubilados o beneficiarios, si esta elección se ha hecho a criterio de los sindicatos, porque estos pueden representar con legitimidad a algunos trabajadores en activo, pero ¿por qué hemos de soportar a un sindicato como representante aquellos que no tenemos vínculo laboral con la empresa.**

O sea, no es que los sindicatos sean más o menos representativos. Es que tenemos por qué estar vinculados a ellos quienes no lo queremos.

Plan?. ¿Son más representativos que los Sindicatos?. Serían cuestiones opinables y, en todo caso, estos colectivos están incluidos en parte en los Sindicatos. (Hay que recordar que de los 12 miembros de la actual C. de Control, cuatro son prejubilados o beneficiarios por criterio de los Sindicatos. A no ser que alguien entienda que hay prejubilados "malos", los afiliados a los Sindicatos, y prejubilados "buenos", los demás).

CONCLUSIONES Y VALORACIÓN: El criterio que defendemos ante las modificaciones introducidas en la nueva Ley es de mantenimiento de la actual composición de la C. de Control (por acuerdo con el promotor antes del 31 de Diciembre o por cambio legal del Gobierno) y de designación de los miembros de la C. de Control por la mayoría que surja de las elecciones sindicales. Nos parece una situación de continuidad en lo fundamental y cuenta con argumentos sindicales.

Como es habitual en el mundo sindical de la empresa, desde el sindicalismo minoritario no se podía dejar pasar la ocasión para continuar en el mensaje apocalíptico y destructivo. Sobre el tema de la designación, es comprensible el desacuerdo de los colectivos de no activos citados,...

NOTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES

MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE CONTROL.

La Comisión de Control en pleno extraordinario celebrado el día 22 de noviembre del año en curso acordó por unanimidad la modificación del Reglamento del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica en relación a la composición y designación de los miembros de la Comisión de Control.

El acuerdo de modificación fue remitido a los representantes de los trabajadores y a la empresa al objeto de que adoptaran el acuerdo de convenio colectivo o pacto equivalente necesario para su validez. Por escrito de fecha 20 de diciembre el comité intercentros ha notificado a la comisión de control el acuerdo de negociación colectiva que da validez a la modificación acordada.

Este acuerdo de modificación ha sido adoptado como consecuencia del nuevo marco legislativo vigente en materia de planes y fondos de pensiones.

El marco normativo referenciado establece la obligatoriedad de ajustarse al criterio de la paridad en la representación que ostentan los miembros de la comisión de control (50 % promotor- Telefónica-50 % partícipes y beneficiarios), previendo, no obstante, que en virtud de acuerdo de negociación colectiva pueda establecerse una distribución diferente. Asimismo, se prevé la posibilidad de establecer procedimientos de designación directa de los partícipes y beneficiarios por acuerdo de la mayoría de los representantes de los trabajadores en la empresa.

El reglamento de nuestro plan establecía la representación mayoritaria de los representantes de los partícipes y beneficiarios y el proceso electoral para su designación. En el

nuevo contexto, la modificación establece **el mantenimiento de la composición mayoritaria de los representantes de los partícipes y beneficiarios en la comisión de control**, excluyendo el criterio de la paridad, por entender que en un plan de pensiones de aportación definida como el nuestro, la representación mayoritaria debe recaer en los titulares del derecho que además soportan el riesgo de la inversión; y, por otro lado, establece **un procedimiento de designación de los miembros de la comisión de control por acuerdo de la mayoría de los representantes de los trabajadores**, por entender (igual que lo hace la norma), que son éstos los que disponen de la fuerza negociadora en los planes de empleo, evitando además la paralización del órgano que conlleva el proceso electoral, manteniendo como subsidiario el procedimiento de designación mediante proceso electoral para el caso de que no exista acuerdo entre la empresa y los trabajadores sobre el procedimiento de designación directa.

El establecimiento de un procedimiento de designación, distinto al hasta ahora vigente, de los miembros de la comisión de control, no significa cambio alguno en relación a sus funciones y responsabilidades, diez miembros serán representantes de los partícipes, dos representantes de los beneficiarios y cinco representantes del promotor, con la función fundamental de supervisar el funcionamiento y ejecución del plan, girando siempre en torno a la defensa de los derechos de los partícipes y beneficiarios que es en definitiva la objeto y finalidad de la constitución del plan.

La modificación, texto integro, será publicada en esta Web, en el apartado normas específicas del plan

NUEVA DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO
acpt-sevilla@telefonica.net

Todos los asociados que deseen hacernos alguna comunicación pueden hacerlo a través de esta dirección de correo. Agradecemos a los que deseen recibir las comunicaciones y boletines de la Asociación de modo rápido a través de INTERNET, nos hagan saber su dirección enviando un mensaje a la dirección arriba indicada.

DATOS ECONÓMICOS PARA EL AÑO 2005

RETENCIONES PARA EL AÑO 2005 (RD 2347/2004)

Con carácter general, la cuota de retención se obtendrá aplicando a la base para calcular el tipo de retención, siempre que esta sea positiva, los porcentajes que se indican en la siguiente escala:

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	4080	15
4080	612	9996	24
14076	3011,04	12240	28
26316	6438,24	19584	37
45900	13684,32	En adelante	45

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2005 (REAL DECRETO 2388/2004)

Artículo 1. *Cuantía del salario mínimo interprofesional.*

El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 17,10 euros/día o 513 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

En el salario mínimo se computan tanto la retribución en dinero como en especie.

REVALORIZACIÓN DE PENSIONES PARA 2005 (REAL DECRETO 2350/2004)

De acuerdo con las previsiones legales, este real decreto establece una revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social, tanto en su modalidad contributiva, incluidas las pensiones mínimas y el límite máximo de percepción de pensiones públicas, como de las no contributivas, del dos por ciento, si bien se incorpora en la revalorización el diferencial de la evolución del Índice de Precios de Consumo (IPC) en el año 2004 (período noviembre de 2003 noviembre de 2004) respecto de la revalorización practicada en el último ejercicio indicado. Además, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 51 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, se prevé el abono a los pensionistas de la Seguridad Social, en un único pago y antes de abril de 2005, de una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2004 y la que hubiera correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2003 el incremento real experimentado por el IPC en el período noviembre de 2003 a noviembre de 2004.

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

1. Lo establecido en este título será de aplicación a las pensiones de incapacidad permanente, jubilación, viudedad, orfandad y en favor de familiares del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, siempre que se hayan causado con anterioridad al 1 de enero del año 2005.

Artículo 2. *Importe de la revalorización.*

1. Las pensiones comprendidas en el apartado 1 del artículo anterior, causadas con anterioridad al 1 de enero de 2005 y no concurrentes con otras, se revalorizarán el dos por ciento.
 2. El importe de la pensión, una vez revalorizada, estará limitado a la cantidad de 2.159,12 euros, entendiéndose esta cantidad referida al importe de una mensualidad ordinaria, sin perjuicio de las pagas extraordinarias que pudieran corresponder. Dicho límite mensual será objeto de adecuación en aquellos supuestos en que el pensionista tenga derecho o no a percibir 14 pagas al año, comprendidas, en uno u otro caso, las pagas extraordinarias, a los efectos de que la cuantía no supere o pueda alcanzar, respectivamente, 30.227,68 euros, el cómputo anual.
 3. Las pensiones que excedan de 2.159,12 euros mensuales no se revalorizarán, salvo lo señalado en el apartado 2.
 4. La revalorización de las pensiones de gran invalidez se efectuará aplicando las reglas previstas en el apartado 1 a la pensión sin el incremento del 50 por ciento, y al resultado obtenido se le añadirá la cuantía resultante de aplicar el 50 por ciento al importe de la pensión sin incremento, una vez revalorizada.
- A los efectos del límite máximo señalado en el apartado 2, se computará únicamente la pensión sin incremento.

ERE 2003

CONVENIO ESPECIAL CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA MAYORES DE 55 AÑOS

El pasado 26 de noviembre se publicó en el BOE nº 285, la ORDEN TASS 3862/2004 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se modifica el artículo 20 de la Orden TAS 2865/2003, donde se regulaba el convenio especial con la Seguridad Social para empresarios y trabajadores "sujetos a ERE que incluya a trabajadores con 55 o más años", con vigencia desde el 19-10-2003.

En dicho artículo no se incluyó el incremento automático de las bases de cotización del convenio especial con la Seguridad Social de este colectivo, hasta cumplir el trabajador los 61 años, siendo posible realizarlo a partir de cumplir la referida edad, y dicho incremento sería a cargo del trabajador.

Con la presente modificación del referido Art. 20, se posibilita a estos compañeros, **"incrementar la base de cotización del convenio especial con la Seguridad Social, en cada ejercicio, antes y después de cumplir los 61 años, cuando de forma voluntaria lo solicite el empresario o el trabajador". "A estos efectos las partes interesadas suscribirán una cláusula adicional al convenio por la que se determinara el responsable del pago del incremento de cuotas."**

La vigencia del mismo es desde el día siguiente de su publicación en el BOE.

Este logro ha sido posible por las diversas gestiones efectuadas desde la Confederación ante el INSS, logrando con ello subsanar esta anómala situación, posibilitando en esta ocasión, que, "lo justo y lo legal caminen de la misma mano".

CONSTITUCIÓN FORMAL DEL NUEVO GRUPO DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN ENCARGADO DEL ERE 2003-7.

Se ha dado carácter formal a la composición del nuevo Grupo de Trabajo que se encargará dentro de nuestra Asociación a informar de las incidencias, noticias y consultas que puedan surgir relacionadas con el ERE 2003-7. El Grupo estará compuesto inicialmente por Isidoro Martín de la Rosa, Antonio Galiano Coronado y Joaquín Nadales Llamas de Sevilla y Pedro Rafael Ruiz Parejo de Huelva. Posteriormente se os informará de los cambios en cuanto se produzcan.

Como para los demás Grupos podéis plantear vuestras consultas por vía telefónica o personalmente los martes y jueves por la mañana o vía web de la Asociación www.acpt-sevilla.org, dejando vuestros datos de contacto para poderos responder.

PREJUBILADOS ERE-99, DEMANDA FISCALIDAD RENTAS

Como se informaba en el anterior boletín nº 39, 74 compañeros de este colectivo han ingresado las cantidades convenidas, para iniciar a través del bufete de abogados Del Río -Pardo, la reclamación por ingresos indebidos del IRPF de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, ante los organismos pertinentes (Hacienda, posteriormente el TEARA) y si fuese necesario, que será lo previsible, interponer recursos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA.

Este es el único camino, que disponemos para lograr el reconocimiento de nuestros haberes, tengan el

mismo tratamiento, es decir, rentas irregulares, como las tienen otros compañeros provenientes del mismo ERE-99, desvinculados, o posteriores.

Los que no se hayan adherido a la demanda, todavía pueden hacerlo, no por mucho tiempo, para lo que tendrán que ponerse en contacto con los coordinadores de este grupo de la Asociación.

En sucesivos comunicados, contactos telefónicos y reuniones iremos informando de las acciones que se vayan emprendiendo. ☎

RESULTADO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

Se han conseguido a fecha de cierre de recogida de firmas un total de 413.584 en toda España, de las que 47.099, un 11%, corresponden a Andalucía. Se incluyen en ellas no sólo las de Sevilla, sino las de todas las provincias. Como sabéis, el número mínimo de firmas necesarias para su admisión en el Congreso era de 500.000.

Este es el pobre resultado que hemos obtenido después de seis meses de recogida de firmas en toda España para la admisión a trámite en el Congreso de nuestra petición de que la reducción en la pensión de jubilación por efecto de su anticipo en el tiempo no se extienda más allá de los 65 años. Era una petición que entendemos justa, sobre todo teniendo en cuenta que hemos sido arrojados del mercado de trabajo antes de tiempo y de modo involuntario, digan lo que digan los jueces al respecto.

Hemos estado cerca, pero podíamos haberlas conseguido. Verdaderamente, es un resultado muy escaso. Nos merecemos el resultado. ☎

NOTICIAS DE AEGON

TARIFAS DE AEGON PARA EL AÑO 2005				
PREJUTEL 1				
EDADES	UN PAGO ANUAL DE	DOS PAGOS SEMESTRALES DE	3 PAGOS TRIMESTRALES DE	12 PAGOS MENSUALES DE
0 A 24	257,60	131,37	67,29	22,86
25 A 44	342,86	174,85	89,56	30,42
45 A 54	392,05	199,93	102,41	34,79
55 A 64	474,04	241,74	123,83	42,06
65 A 74	572,41	291,91	149,52	50,79
MAS 74	654,40	333,72	170,94	58,07
PREJUTEL 2				
EDADES				
0 A 24	296,24	151,07	77,38	26,29
25 A 44	394,29	201,07	102,99	34,99
45 A 54	450,86	229,93	117,77	40,01
55 A 64	545,14	278,01	142,40	48,37
65 A 74	658,28	335,70	171,95	58,41
MAS 74	752,56	383,78	196,58	66,78
COMPLEMENTO DENTAL				
F. PAGO	PRECIO			
ANUAL	35,93			
SEMESTRAL	18,32			
TRIMESTRAL	9,39			
MENSUAL	3,19			

VENTA DE LA DIVISIÓN DE SEGUROS GENERALES DE AEGON.

Algunos de nosotros hemos leído en la Prensa Económica de estos días pasados la noticia de la venta de AEGON de su rama de Seguros en España a la empresa REALE SEGUROS, produciéndonos la lógica inquietud sobre el futuro de nuestra póliza.

Hechas las averiguaciones oportunas resulta que la venta no nos afecta, ya que de lo que se ha desprendido es solamente de la División de Seguros Generales (actividad que sólo realizaba de forma excepcional en España) y permanece en lo que es realmente su negocio a nivel mundial, es decir el ramo de VIDA y SALUD.

DEFICIENCIAS EN LA FACTURACIÓN DE AEGON.

"De acuerdo al Protocolo existente entre la Asociación Nacional y AEGON, se han puesto al cobro los recibos de las primeras Cuotas correspondientes al año 2005.

Debido a un error en la facturación remitida a los Bancos todos los recibos han ido emitidos al mismo nombre, como si hubiese un solo titular ficticio, aunque las cantidades eran correctas es decir las correspondientes a cada uno de los asegurados.

Puestos al habla con AEGON se nos comunicó que el error es debido a un proceso informático interno que usan ellos para preservar la privacidad de nuestros datos y que ha resultado mal aplicado.

Se ha dado el caso de que los Bancos han rechazado el cargo al no corresponderse con el titular de la Cuenta Bancaria, otros lo han abonado y posteriormente rechazado al darse cuenta del error y por último otros lo han abonado tranquilamente sin percatarse de nada.

Al retirar AEGON la facturación incorrecta y volverla a remitir correctamente, debemos comprobar en primer lugar que no se nos ha cobrado la prima doble y después el que podemos tener dos recibos distintos de la misma prima, uno al nombre ficticio y otro al nombre real y correcto que es el único que debemos conservar.

Puede darse el caso de compañeros que sólo tengan un recibo, el del nombre ficticio. En ese caso, transcurrido un tiempo prudencial (una semana después de que os llegue el presente Boletín, por ejemplo) sin recibir el segundo recibo correcto hay que solicitarlo a AEGON que se ha comprometido a paliar su error en todos los casos y remitirnos además a cada uno a casa una carta explicando los pormenores del incidente".

CLAUSULAS DEL PROTOCOLO CON AEGON, QUE AFECTAN A LA SINIESTRALIDAD

Octavo.- El contrato de seguro que se suscriba tendrá una duración de años prorrogables salvo en los siguientes casos:

- Que la CAP incumpla el presente protocolo.
- Que la CAP no acepte la prima que le presente AEGON SALUD que será calculada de conformidad con los parámetros que se recogen en la condición novena.

Noveno.- El coste del seguro en los años sucesivos se calculará sobre la base de los siguientes parámetros:

- a) Siniestralidad \leq 80% mantenimiento de las primas.
- b) Siniestralidad $>$ 80%, incremento de la prima en 1,25 puntos porcentuales por cada punto porcentual por encima del 80% más IPC sanitario interanual referenciado al mes de Septiembre. Esta proporcionalidad se mantendrá constante.
- b) AEGON SALUD se compromete a que, cualquiera que sea la siniestralidad anterior, la subida anual de la prima no sobrepase el porcentaje del 10%.
- c) Se entiende por siniestralidad, las prestaciones pagadas, más la provisión para prestaciones pendientes de liquidación y de declaración (Arts. 39, 40 y 41 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998 de 20 Noviembre).
- d) Ratio de siniestralidad: se obtiene dividiendo el importe de la siniestralidad (numerador) por la prima neta de impuestos e ingresos financieros derivados de recargos por fraccionamiento (denominador).

Décimo.- Será imprescindible para que se mantengan las condiciones de la presente oferta:

- a) El mantenimiento de, al menos, 2.225 asegurados, debiendo estar las pólizas contratadas por estos en vigor y al corriente de pago. Este requisito no será exigible en el caso de que las bajas se produzcan por un mal servicio sanitario por parte de los servicios médicos concertados por la aseguradora, y esto se justifique fehacientemente.
- b) Que la siniestralidad sea anualmente inferior al 130%.

CULTURA Y OCIO

CRÓNICA SENTIMENTAL DEL VIAJE A CIUDAD REAL y PROVINCIA

Del 4 al 7 de Octubre, 36 compañeros hemos realizado un viaje en el que hemos alternado naturaleza, (Tablas de Daimiel y las bellísimas Lagunas de Ruidera) con el arte de ciudades y pueblos como Ciudad Real, Almagro, San Carlos del Valle, Villanueva de los Infantes, Valdepeñas y Viso del Marqués.

También hemos disfrutado de la gastronomía manchega en Carrión de Calatrava, Almagro, Lagunas de Ruidera y Santa Cruz de Mudela.

Es de destacar la fotografía que nos hicieron en la Diputación Provincial de Ciudad Real, que salió

publicada con un breve texto en los tres periódicos locales, así como en internet en la página web que posee dicha corporación.

Por último nuestro agradecimiento a todos los componentes del viaje, por su buen comportamiento y camaradería, haciendo una especial mención para el asiduo en todos los viajes a José Díaz. (natural de Villanueva de los Infantes), que nos obsequió con mantecados y vino de su pueblo. En definitiva ha sido un viaje para recordarlo siempre.

Programación del Teatro López de Vega (1º semestre)

CICLO SHAKESPEARE

12 al 16 de Enero

UR TEATRO

“LA TEMPESTAD” de William Shakespeare. Intérpretes: Alex Angulo, Ramón Barea, Jorge Basanta,

20 al 23 de Enero

NOVIEMBRE COMPAÑÍA DE TEATRO

“HAMLET” de William Shakespeare. Intérpretes: Ginés García Millán, Arturo Querejeta, Alicia Sánchez.

26 al 30 de Enero

TEATRO DEL OLIVAR

“MACBETH” de William Shakespeare. Intérpretes: Eusebio Poncela, Clara Sanchís, Carlos Kaniowski

2 al 6 de Febrero

“EL REY LEAR” de William Shakespeare. Intérpretes: José Mª Pou, Santi Pons, Pep Ferrer.

10 al 13 de Febrero

ESTRENO NACIONAL: LA ZARANDA. Teatro Inestable de Andalucía la Baja

“HOMENAJE A LOS MALDITOS” de Eusebio Calonge con Gaspar Campuzano y Enrique Bustos.

15 al 27 de Febrero

TRICICLE

“SIT”

Tricicle – Joan Gracia, Paco Mir y Carles Sans

2 al 13 de Marzo

CUMBRE MUNDIAL DEL TANGO

15 al 19 de Marzo

“INES DESABROCHADA” de Antonio Gala. Concha Velasco, Nati Mistral, Francisco Valladares.

1 al 10 de Abril

“MAYUMANA”

21 al 24 de Abril

“LA CASA DE LOS SIETE BALCONES” de Alejandro Casona (Espectáculo suspendido en la Programación 2.004.) Con Amparo Pamplona, Francisco Piquer, Mª Fernanda D’Ocón.

27 al 30 de Abril

FESTIVAL SPOKEN WORD : LA MÚSICA Y LA PALABRA
Bunbury, Leopoldo María Panero, Carlos Ann, Bruno Galindo, Lidia Lunch y Pablo Guerrero

5 al 8 de Mayo

CENTRO DRAMÁTICO NACIONAL

“ROBERTO ZUCCO” de Bernard-Marie Koltès, con Walter Vidarte, Mercedes Sampietro, María Asquerino, Carmen Machi, Celia Bermejo, Teresa Lozano y 22 actores más.

10 y 11 de Mayo

“THE BEST OF MOMIX” un espectáculo de Moses Pendleton

13 al 15 de Mayo

Opera Bufa

“EL MATRIMONIO SECRETO” de Doménico Cimarosa, en versión muy libre de Alfonso Zorro

18 al 22 de Mayo

“QUIJOTE” a partir de la obra de Miguel de Cervantes, con Vicente Cuesta, Sandro Cordero, Carles Montoliu, ...

23 al 25 de Mayo

“TERRITORIOS”- Ciclo de Nuevas Músicas.

26 de Mayo

ISRAEL GALVÁN

“ARENA” Seis coreografías de Israel Galván para el mundo de los toros

2 al 5 de Junio

“EL ZOO DE CRISTAL” de Tennessee Williams, con Luis Tosar, María Botto y Cristina Rota .

7 de Junio
ALEJANDRO JODOROWSKY
10 de Junio

MUTIS POR EL FORO.

Nacho Mastreta, La Banda de la María y más.

EL TEATRO LOPE DE VEGA REALIZARÁ ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARALELAS:

- ❑ Del 12 de enero al 6 febrero: se prorroga la exposición “*Yo no quería hacerlo*”, dibujos realizados por los niños soldados de Sierra Leona, en colaboración con Amnistía Internacional.
- ❑ A partir del 9 de febrero la exposición de “*La Zaranda, rastros del olvido*”, fotografías de José Tamayo, en homenaje a la compañía andaluza más internacional.
- ❑ Del 23 al 27 de febrero: el Centro de Artes Escénicas de Sevilla organiza un taller de creación para profesionales con el Tricicle que tendrá lugar en el Lope de Vega.. Plazo de admisión hasta el 15 de febrero en el Tel. 954538496
- ❑ 1 de marzo: estreno de la nueva película de Benito Zambrano, “*Habana Blues*”. Producción de Maestranza Films
- ❑ 7 de junio: Alejandro Jodorowsky
- ❑ 10 de junio: Exposición de Agustín Hurtado, fotógrafo invitado por el Lope de Vega en la temporada 2004-2005.

VISITA AL MUSEO ARQUEOLOGICO DE SEVILLA

Para el día 15 de febrero a las 17,30 horas, hemos concertado una visita a dicho museo, con guía incluido. Todos los socios interesados, deben ponerse en contacto con la Asociación, los martes y jueves de 10,00 a 13,00 horas.

COMIDA DE FERIA

El día 13 de abril, tendrá lugar la comida que como todos los años venimos celebrando en Feria. A partir del 15 de marzo los interesados en asistir pueden llamar a la Asociación (martes y jueves de 10,00 a 13,00 horas), para indicarles el lugar, hora y precio.

VISITA A LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL EN EL VIAJE A LA MANCHA



SENDERISMO



Iniciamos la temporada el pasado 25 de septiembre con la ruta de Jabuguillo-Valdezufre-Corteconcepción y regreso, debido a la fecha resulto un tanto calurosa, sin embargo nos permitió ir entrado en ambiente y disfrutar con la belleza de los paisajes y la compañía de los amigos.

La ruta del 10 de octubre fue el reverso de la moneda, resulto un día muy frío, con niebla en la parte baja que a medida que ascendíamos se iba haciendo cada vez más intensa, transformándose en la parte alta en una molestísima lluvia que nos hizo regresar antes de culminar la etapa de la Sierra de las Nieves-Peñón de los Enamorados.

El 23 de octubre tuvimos un esplendido día que nos permitió disfrutar de una ruta de singular belleza, el ascenso junto al río Majaraceite desde El Bosque hasta Benamahoma, donde pudimos visitar el museo del Agua y tras reponer fuerzas en un agradable restaurante iniciar el regreso, para poco antes de llegar a El Bosque visitar el Botánico que esta localidad tiene, donde se muestran de forma didáctica las distintas especies vegetales de la zona.

La primera ruta del mes de noviembre, se realizó el día 13 de dicho mes, en principio estaba prevista de Benaocaz al Caillo y regreso, sin embargo se prolongó, haciendo el descenso hacia Villaluenga del Rosario, disfrutamos de unos paisajes bellos en un día radiante, desde el pico de El Caillo, pudimos llegar a ver en dirección sur, además de la playa, las montañas de Africa.

En la segunda ruta del mes de noviembre, quisimos celebrar el 5º aniversario del grupo, si el grupo ha cumplido ya 5 años, para ello se ha repetido aquella primera ruta de aquel ya histórico 17 de octubre de 1999 partimos de Los Marines hacia Linares de la sierra y regreso, los más veteranos recordamos con cariño aquellos primeros pasos y se recordó con emoción a todos los participantes de aquella primera ruta.

El pasado 11 de diciembre estaba previsto ir de Benamahoma al Peñón de los Toros, el inicio de la ruta estaba un tanto farragoso y cuando ya se localizó el sendero y estábamos más animados nos dijo un guarda, que no se podía pasar, que un trecho más arriba existía una cancela que nos impediría el paso, algo más adelante nos encontramos con la mencionada cancela, al parecer de una finca aunque no había ningún cartel que impidiera el paso, sin embargo ya era un poco tarde y no teníamos tiempo para continuar por lo que nos volvimos. De todas formas pudimos disfrutar de un bonito día en un paraje serrano de gran atractivo.

Con la tradicional Navidad Senderista se cerró el trimestre el pasado 18 de diciembre, el entorno fue Valdalarco, en sus alrededores hicimos una ruta que sirvió de preámbulo a la comida de Navidad, que se celebró en un restaurante de esta localidad, en medio de un ambiente de confraternización compartimos los majares propios de la sierra y se deseó a todos los presente y a los que por diversos motivos no pudieron acudir una Feliz navidad, los cánticos y villancicos llenaron de alegría la celebración.

Programación para el primer semestre de 2005

- 8/1 La Saucedá-Pico del Aljibe. Dificultad Media. Bocadillo.
- 22/1 Alájar -Rivera de Alájar-S. Giralda-Alájar. Dificultad Baja-Media. Bocadillo.
- 12/2 Sierra de Grazalema. Ermita de la Garganta. Dificultad Media. Bocadillo.
- 26/2 Cala-Minas de Cala-Cala. Dificultad Baja. Bocadillo.
- 12/3 Sierra de las Nieves. La Torrecilla. Dificultad Media-Alta. Bocadillo.
- 26/3 *Se suspende por coincidir con la Semana Santa.*
- 9/4 Sierra de las Nieves. El Pinsapar de Junquera. Dificultad Media-Alta. Bocadillo.
- 23/4 Cerro del Hierro. Dificultad Baja. "Bocadillo por si acaso"
- 14/5 Arroyomolino de León-Puerto de la Media Legua-Colada del Arroyo-Arroyomolino. Dificultad Media-Alta. Bocadillo.
- 28/5 Santa Olalla-Sierra del Viso-Santa Olalla. Dificultad Baja. Bocadillo.**

Está por determinar la fecha de la ruta de "Fin de curso" y la fecha de su celebración, podría ser entre finales de mayo o principios de junio, en un próximo boletín se concretará.

Aviso Importante.- Este año mantenemos los días de salida en **el 2º y 4º sábados** de cada mes.

El lugar de salida, con motivo de las obras del Metro, lo trasladaremos a las inmediaciones del Casino de la Exposición, la hora a las 8,30

Equipo: botas ligeras, cantimplora, gorra y chubasquero, "por si acaso", en las salidas que se indica "bocadillo" se entiende que comeremos en la sierra, no hay otra opción.

CICLOTURISMO



Para el último miércoles del mes de septiembre se encargó de preparar la ruta Enrique Fdez. Marseguerra, escogió la zona limítrofe del Parque del Estrecho y del Parque de los Alcornocales, la preparación magnífica y el entorno insuperable por su belleza y variedad, disfrutamos de paisajes marinos y serranos en un corto espacio de tiempo, pudimos contemplar además los avances tecnológicos, en lo que a energía eólica se refiere, muy implantada en la zona por la predominancia de los vientos.

La ruta prevista para el último miércoles de octubre, debido a las inclemencias del tiempo, que fue más el ruido que las nueces, quedó tan minimizada que más bien se puede hablar de suspendida, en otra ocasión será.

La ruta prevista para noviembre se sustituyó por otra que bien pudiéramos considerarla como preparatoria de una futura ruta que está en estudio, de todas formas resultó muy bien tanto por el paisaje muy bello aunque ya conocido en gran parte como por su desarrollo.

En diciembre como es lógico se adelantó la ruta y se hizo coincidir con la celebración de la Navidad Ciclista, se celebró como estaba previsto el 15-16 de diciembre, se recorrió la Vía Verde del Aceite, 8 fuimos los participantes, se hizo noche en una bonita casa rural en las inmediaciones de Alcaudete, donde celebramos la cena de Navidad, en un ambiente agradable y acogedor, al día siguiente continuamos la ruta hasta Jaén.

Grupo cicloturista de montaña "Los Prematuros", salimos los miércoles, la hora y el lugar serán los habituales.

Calendario primer semestre de 2005

26/1	Marismas del Guadalquivir
23/2	Las Navas de la Concepción
30/3	El Real de la Jara
27-28/4	Ruta de Primavera
25/5	Morón de la Frontera
29/6	San Nicolás del Puerto

Grupo cicloturista de carretera "Los Prematuros", este año saldremos el primer y tercer sábado y el segundo y cuarto domingo de cada mes, la hora y el lugar serán los habituales.

Nuevas incorporaciones contactar previamente con Justo Ramos, Telf. 954 71 77 08.

ACTIVIDAD DE "FIN DE CURSO" DE SENDERISMO

A celebrar en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, del 14 al 20 de junio de 2005, el plazo de inscripción finalizará, de forma improrrogable, el día 30 de abril, siendo necesario hacer una entrega a cuenta de 30 €, dicha cantidad tendrá carácter de señal y parte de pago, por lo que si se cancela la inscripción se pierde la señal.

En sucesivos boletines se irán dando más detalles.

ACTIVIDAD DE "FIN DE CURSO" DE CICLOTURISMO

La celebraremos del 25 al 31 de mayo del presente año, el lugar, aún por confirmar podría ser el tramo de la GR 7 que discurre por la provincia de Granada, y desde la Puebla de D. Fadrique, al norte de la provincia limitando con la de Murcia, hasta Ventas de Zafarraya, al sur y limitando con Málaga, atravesando lugares tan interesantes como la Sierra de Baza, Sierra Nevada por el puerto de La Ragua, la Alpujarra, Valle de Lecrín, ...

En futuros boletines se concretará

En las asociaciones de otras provincias, es posible que existan grupos de senderismo o de cicloturismo, podría ser interesante organizar alguna actividad interprovincial, si os parece bien, contactar con Justo Ramos y lo organizamos.

NOTICIA DE INTERÉS PARA LOS JUBILADOS POR LA ITP

Nos llega una informa de la Confederación que, por su interés para los jubilados en su día por la ITP, reproducimos a continuación. Queremos advertir que las ventajas que se derivan de lo que se expone más abajo afectan sólo –y de momento- a los pensionistas de la ITP, y no a los jubilados con posterioridad, aunque queremos advertir que seguiremos el rastro de esta nueva oportunidad que nos ofrece la legislación por si pudiera favorecer de alguna forma a los jubilados con posterioridad al 31/12/1991

El texto Refundido de la Ley del IRPF, aprobado por el Real Decreto Ley 3/2004, expone en su disposición Transitoria Segunda:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Régimen transitorio aplicable a las mutualidades de previsión social.

1. Las prestaciones por jubilación e invalidez derivadas de contratos de seguro concertados con mutualidades de previsión social cuyas aportaciones, realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, hayan sido objeto de minoración al menos en parte en la base imponible, deberán integrarse en la base imponible del impuesto en concepto de rendimientos del trabajo.

2. La integración se hará en la medida en que la cuantía percibida exceda de las aportaciones realizadas a la mutualidad que no hayan podido ser objeto de reducción o minoración en la base imponible del impuesto de acuerdo con la legislación vigente en cada momento y, por tanto, hayan tributado previamente.

3. Si no pudiera acreditarse la cuantía de las aportaciones que no hayan podido ser objeto de reducción o minoración en la base imponible, se integrará el 75 % de las prestaciones por jubilación o invalidez percibidas."

Según esta disposición, corresponde aplicar una deducción del 25 por ciento a todas las prestaciones de jubilación e invalidez derivadas de fondos procedentes de mutualidades de previsión social, que fueron objeto de tributación con anterioridad.

Este es el caso de las aportaciones realizadas por todos nosotros a ITP, como sustitución y complementariedad de la Seguridad Social.

De acuerdo con ello, la Agencia Tributaria ha considerado pertinente, en aplicación de la anterior Disposición Transitoria, establecer la procedencia de integrar en las declaraciones de IRPF, como rendimientos íntegros del trabajo, exclusivamente el 75% de las cantidades percibidas por los jubilados de Telefónica, en concepto de prestación de jubilación, procedente de la Seguridad Social, así como la complementariedad a la misma, procedente de la extinta ITP y pagada por Antares.

Es conveniente que transmitáis esta importante decisión a todos aquellos asociados que estén jubilados con anterioridad a 1992 y les indiquéis la procedencia de solicitar, la devolución que les corresponda, de los ejercicios fiscales 2000, 2001, 2002 y 2003. Para ello, previamente a la solicitud en modelo adjunto, deberá solicitar a Telefónica un certificado de la cotización, por él realizada a la ITP, la que se cursará a través de la oficina de R.R.H.H. de cada provincia

Para ello, disponemos de la siguiente documentación pertinente a este asunto:

- Dos modelos de petición a la Agencia Tributaria, de las devoluciones correspondientes, para que se elija el que se considere más oportuno (archivos ITP-3 y 4).
- Modelo para solicitar a Telefónica el certificado de cotización a ITP (ITP-2)
- Acuerdo estimatorio de rectificación de autoliquidación, de un jubilado de Telefónica, resuelto por su Agencia Tributaria (ITP-5).

A la vista de esta resolución, surge la siguiente pregunta: ¿en cuanto se deberá reducir la declaración de IRPF de los jubilados con posterioridad a 1992 y de los que se vayan a jubilar en el futuro?. Pues lo que está claro es que, unos más y otros menos, la mayoría de nosotros cotizamos a la ITP por la prestación de jubilación y esas cantidades tributaron al fisco ya en su día.

Este asunto reabre además, la cuestión de la tributación fiscal, a la percepción de nuestro planes de pensiones, por los derechos consolidados iniciales procedentes de, ¿renuncia al seguro de supervivencia? ¿fondos de la ITP?. Estudiaremos todas estas cuestiones, y os iremos informando a medida que se produzcan acontecimientos.

INFORMACIÓN EN INTERNET

Nuestros compañeros de otras Asociaciones disponen de páginas web, donde podréis encontrar mucha y muy útil información. Nuestra página web es, como ya os hemos dicho al comienzo del Boletín, la siguiente:

www.acptsevilla.org

OTRAS ASOCIACIONES:

ALICANTE	www.prejubilados.org
VALENCIA	www.aptvalencia.org
GALICIA	www.apjt.iespana.es/
MADRID APT	www.apt.es
MADRID-AITP	www.aitpjqt.com
LEÓN	ww.prejubite.com



Edición de la Asociación Cultural de Prejubilados de Telefónica
Reg. Asoc. nº 7.380
Avda. HYTASA, 38, Edif. Toledo I, 4º, mód. 14
41006 - SEVILLA
TELEF. 954.63.63.53

CORREO ELECTRÓNICO: acpt-sevilla@telefonica.net
PÁGINA WEB: www.acptsevilla.org